

OHIZKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren MARTXOAREN 23an **goizeko zortziretan** Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

SESION PLENARIA ORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 23 de marzo de 2018 a las ocho horas de la mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

I. 2018KO URTARRILAREN 20an eta OTSAILAREN 14ean BURUTUTAKO BATZARREN AKTEN ONARPENA, HALA BADAGOKIE.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIÓN CELEBRADAS EL 2 DE ENERO y EL 14 DE FEBRERO

II. 2018ko AURREKONTU OROKORRAREN HASIERAKO ONARPENA

II. APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

III.-. ELEXALDE AUZOKO LOKALAREN BERREGOKITZE LANEN PROIEKTUA ONARTZEA

III.-. APROBACION DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN ELEXALDE

IV.-“REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL” IZENEKO OBREN LAUGARREN ETA AZKEN ZIURTAGIRIAREN ONARPENA

IV.- APROBACION DE LA CUARTA Y ÚLTIMA CERTIFICACION DEL REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL DE ELEXALDE

”

V. ALKATETZA DEKRETUAK

V.-DECRETOS DE ALCALDÍA

VI.- FAKTURAK

VI.- FACTURAS

VII.- ERREGU ETA GALDERAK
VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ereñon, 2018ko martxoaren 19an
ALKATEA

BANDOA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren MARTXOAREN 23an **goizeko zortziretan** Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

SESION PLENARIA ORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 23 de marzo de 2018 a las ocho horas de la mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

**2018KO URTARRILAREN 20an eta OTSAILAREN 14ean
BURUTUTAKO BATZARREN AKTEN ONARPENA, HALA
BADAGOKIE.**

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIÓN
CELEBRADAS EL 2 DE ENERO y EL 14 DE FEBRERO**

**II. 2018ko AURREKONTU OROKORRAREN HASIERAKO
ONARPENA**

**II. APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE
2018**

**III.-. ELEXALDE AUZOKO LOKALAREN BERREGOKITZE
LANEN PROIEKTUA ONARTZEA**

**III.-. APROBACION DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE
“ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN ELEXALDE**

**IV.-“REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL”
IZENEO OBREN LAUGARREN ETA AZKEN ZIURTAGIRIAREN
ONARPENA**

**IV.- APROBACION DE LA CUARTA Y ÚLTIMA
CERTIFICACION DEL REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO
SOCIAL DE ELEXALDE”**

**V. ALKATETZA DEKRETUAK
V.-DECRETOS DE ALCALDÍA**

**VI.- FAKTURAK
VI.- FACTURAS**

VII.- ERREGU ETA GALDERAK
VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ereñon, 2018ko martxoaren 19an
ALKATEA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018.**

REUNIDOS

ALCALDE : JOSEBA ZARRAGOIKOETXEA CENICACELAIA

CONCEJALES:

AGER SARDUY AZKOAGA
AGER LEJARRETA GARROGERRIKAETXEBARRIA
OIHANE ZABALA URTURI
JOSE CARMELO AZURMENDI ALBIZURI

SECRETARIA ACCIDENTAL : IDURRE HIDALGO ALDAMIZETXEBARRIA

En Ereño, a 23 de marzo de 2018 a las ocho horas, se reúnen los arriba reseñados en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar Sesión ordinaria, cuyo orden del día se les facilitó junto con la convocatoria.

Visto que el número de asistentes es suficiente para la celebración del acto, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión, pasándose seguidamente al examen y discusión de los puntos consignados en el orden del día.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIÓN
CELEBRADAS EL 2 DE ENERO y EL 14 DE FEBRERO**

Se aprueban las actas por unanimidad.

**II. APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE
2018**

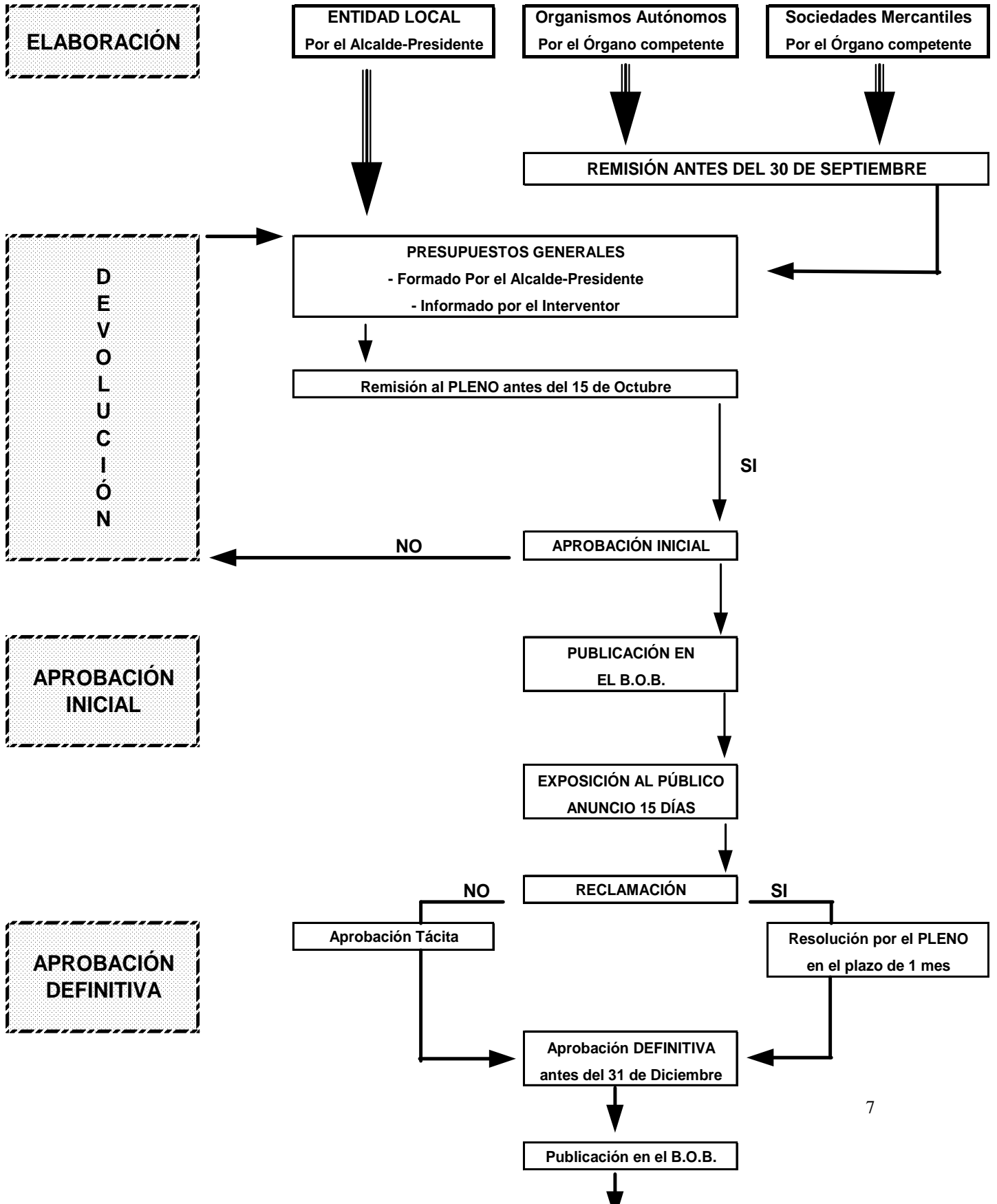
El Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación de la Propuesta de Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, que fue analizada y discutida en la reunión de la Comisión Especial de Cuentas, que lo somete al análisis de los corporativos. Presenta igualmente todos los documentos y memorias que establece la normativa presupuestaria. La propuesta presentada es la siguiente:

APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS GENERALES

GUION

1. Elaboración y aprobación del presupuesto general
2. Informe sobre los presupuestos contables
3. Informe económico-financiero
4. Norma Municipal de ejecución presupuestaria
5. Estados consolidados del Sector Público Municipal
6. Anexo de relación de contratos
7. Anexo de arrendamiento de bienes inmuebles
8. Anexo de personal
9. Anexo de endeudamiento
10. Anexo de transferencias
11. Anexo de inversiones
12. Anexo de créditos de compromiso
13. Memoria
14. Cuadro descriptivo de programas funcionales
15. Estado de créditos de compromiso
16. Estado de gastos: detalle por partida
17. Estado de gastos: resumen económico-funcional
18. Estado de ingresos futuros
19. Estado de ingresos: detalle por partidas
20. Estado de ingresos: resumen por capítulos
21. Aprobación de inicial de presupuestos
22. Aprobación definitiva de presupuestos

1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL



2. INFORME SOBRE LOS PRESUPUESTOS CONTABLES

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2018

El asesor de intervención de este Ayuntamiento de Ereño en cumplimiento de lo ordenado en el art. 14.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre Presupuestaria de las Entidades Locales, con las modificaciones en la estructura establecidas por el Decreto foral 96/2014, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

El Ayuntamiento ha formado el Presupuesto General del ejercicio de 2018 lo integra el Presupuesto del Ayuntamiento, al carecer de entidades públicas, etc. que deban integrarse con el mismo.

El examen de dicho Presupuesto General pone de manifiesto:

- Que el Presupuesto expresado contiene: los Estados de Ingresos estimativos de los derechos a liquidar en el ejercicio, los Estados de Gastos comprensivos de los créditos para atender las obligaciones tanto de pago como de compromiso, la Memoria explicativa y los Anexos que relaciona el art. 6 de la Norma citada.
- Que los ingresos previstos en los respectivos Presupuestos son suficientes para atender los gastos en ellos previstos, por lo que el Presupuesto General no presenta déficit inicial.
- Que en la formación tanto del Presupuesto General se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes en materia presupuestaria.
- Que la aprobación del Presupuesto General compete al Pleno y requiere el voto favorable de la mayoría simple.
- Adoptado el acuerdo provisional de aprobación del Presupuesto General (en el acta debe constar el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos) debe someterse a información pública por quince días hábiles, mediante la publicación en el BOB y en el

Tablón de edictos de la Casa Consistorial, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

- Si se produjeran reclamaciones en el expresado plazo, éstas deberán resolverse por el Pleno en el plazo de un mes y aprobar definitivamente el Presupuesto General.

Es cuanto tiene a bien informar.

Ereño a 20 de enero de 2018

El Asesor de intervención

3. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Nombre de la Entidad: Ayuntamiento de Ereño

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

Presupuesto del ejercicio de 2018

El Asesor de intervención de este Ayuntamiento de Ereño en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.3 e) de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre y en el artículo 3 c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el Presupuesto que se estudia para el ejercicio expresado, tiene a bien emitir el siguiente

I N F O R M E

- 1.- Las bases utilizadas para determinar las previsiones de ingresos del Presupuesto que se estudia son las siguientes:
 - El rendimiento obtenido por el correspondiente recurso en el ejercicio precedente. (Capítulo 1, 2, y 3)
 - El número de hechos imposables que se estima deben producirse en los Impuestos voluntarios. (Capítulos 1 y 2)
 - No hay variaciones de los tipos, tarifas, y cuotas de las ordenanzas fiscales y de precios públicos. (Capítulos 1, 2 y 3)
 - Los ingresos estimados de la Participación en el Fondo Foral de Financiación Municipal (Udalkutxa) y en la participación en los Impuestos no Concertados. (Capítulo 4)
 - El importe conocido o esperado por otras transferencias y subvenciones tanto corrientes como de capital. (Capítulos 4 y 7)
 - No hay variación por la enajenación de bienes patrimoniales según las valoraciones técnicas. (Capítulo 6), pues no se prevén.

- 2.- No se prevén operación de crédito en este ejercicio.

- 3.- En el Presupuesto que se estudia se consignan los créditos necesarios para hacer frente a los gastos obligatorios, tales como: deudas exigibles, censos, pensiones, cargas financieras; los de prestación de servicios de carácter obligatorio, los de personal, material de oficina y dependencias; los destinados a costear servicios impuestos a la Entidad, los derivados de convenios o compromisos previamente contraídos; así como los correspondientes a la ejecución de obras e instalaciones de notoria necesidad y urgencia. Para el 2018, el Ayuntamiento de Ereño carecerá de deuda, o créditos pendientes de amortización.

- 4.- Los ingresos previstos en el Presupuesto que se estudia alcanzan a cubrir la totalidad de los créditos para gastos en él consignados por lo que se deduce que dicho Presupuesto no presenta déficit inicial.

Ereño a 20 de enero de 2018

El Asesor de intervención

4. NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 1.- Contenido del Presupuesto General

El Presupuesto General del Sector Público Municipal, está integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo estado de gastos, e ingresos se presenta equilibrado.

Artículo 2.- Régimen de la prestación de garantías

Durante el ejercicio económico de 2018 el Ayuntamiento de Ereño no podrá garantizar operaciones de crédito concertadas por las Sociedades Públicas en porcentaje superior al de participación en la sociedad.

Los Organismos Autónomos y la Sociedad Pública no podrán concertar garantías de cualquier naturaleza ante terceros.

Artículo 3.- Régimen de las operaciones de crédito

1. A largo plazo

Para la concertación de este tipo de operaciones, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria se deduzca un ahorro neto negativo, se precisará la autorización de los órganos correspondientes de la Diputación Foral de Bizkaia.

Así mismo, cuando exista el mencionado ahorro negativo, el Pleno deberá aprobar un plan de saneamiento no superior a tres años, en el que se adopten medidas que permitan el

ajuste a cero de dicho ahorro neto negativo de la Entidad, los Organismos Autónomos y la Sociedad Pública. De la liquidación provisional, no se prevé un ahorro negativo, sino un superávit que incrementará el ya existente de ejercicios anteriores.

Se precisará la misma autorización cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito, tanto a largo como a corto plazo, incluyendo el de la proyectada, sea superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio liquidado, deducidos del estado contable consolidado.

Por último, también se requerirá dicha autorización en los dos siguientes tipos de operaciones:

- a) Las que se formalicen en el exterior o con entidades no residentes en España, salvo que se realicen dentro del espacio territorial de los países de la Unión Europea o con entidades financieras residentes en los mismos.
- b) Las que se instrumenten mediante emisiones de deuda o cualquier otra forma de apelación al crédito público.

Además, para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo cuyo importe supere el 10% de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio liquidado se solicitará informe de carácter no vinculante a los citados órganos de la Diputación Foral de Bizkaia, en el que se analizará la repercusión del nuevo endeudamiento en los presupuestos.

No será necesaria la obtención de dicha autorización para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo en el caso de las sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que se financien mayoritariamente con ingresos de mercado.

Los Organismos Autónomos y la Sociedad Pública precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

En principio no se prevén este tipo de operaciones.

2. A corto plazo

Durante el ejercicio de 2018 la Entidad Local podrán concertar operaciones de endeudamiento por plazo inferior a un año, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) deducidas del último ejercicio liquidado.

La concertación de dichas Operaciones de Tesorería, así como su amortización tendrán tratamiento extrapresupuestario.

En principio no se prevén este tipo de operaciones. No existen tensiones de tesorería y no se prevén. Al contrario, se presume que a lo largo del ejercicio habrá una liquidez importante.

Artículo 4.- Régimen general de los créditos

1.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la cual hayan sido aprobados en el Presupuesto y sus modificaciones.

Los créditos autorizados en el Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos tendrán carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con el siguiente nivel de vinculación:

- * El Programa y Capítulo económico, en los gastos relativos a inversiones reales.
- * El Programa y Capítulo económico, en los gastos relativos a transferencias corrientes y de capital y activos financieros.

- * El Programa y Capítulo, en los gastos relativos a compras de bienes corrientes y servicios.
- * Capítulo, en los gastos relativos a gastos de personal, intereses y pasivos financieros.

2.- Créditos ampliables

Las siguientes partidas del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento tienen el carácter de ampliables en función de la financiación que para cada uno de ellos se asigna:

CREDITOS AMPLIABLES			FINANCIACION	
PARTIDA	DENOMINACION	IMP.INIC.	PARTIDA	DENOMINACION
	Reforma escuelas	65.000,00	28000	Escuelas
	Contenedores	45.000,00	10000	Erein escuelas
	Cerraduras	4.000,00	3644	otras
	Plan especial y Evaluación ambiental suministro eléctrico	15.000,00		

Los créditos ampliables en función del reconocimiento de mayores derechos se financiarán mediante el régimen de habilitación de créditos.

Los créditos ampliables en función bien de la disposición del crédito global, bien de transferencias procedentes de créditos considerados excedentarios se financiarán mediante el régimen de transferencias de créditos.

Artículo 5.- Normativa aplicable al régimen de modificaciones de créditos.

Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, así como por las especificaciones contenidas en la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Toda propuesta de modificación de créditos deberá indicar el programa afectado y expresar la incidencia tanto en las acciones a realizar como en los objetivos a conseguir, actualizando, en su caso, la cuantía y periodificación de sus respectivos indicadores.

Cuando los expedientes de modificación sean aprobados por el Presidente no estará sujeto a las normas de tramitación posterior prevista en el artículo 15 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y se deberá de dar cuanta al Pleno en la primera reunión que se celebre.

Ante una modificación presupuestaria se habrá de proceder de la siguiente manera:

- Ver si en la bolsa existe vinculación correspondiente
- Elegir la modificación presupuestaria que mejor se adapte, atendiendo al recurso de financiación.

Las modificaciones de los estados de Gastos e Ingresos integrantes de los Presupuestos Generales podrán ser de dos tipos:

a) Modificación que no afecten al importe total de dichos estados de gastos:

Transferencia de crédito:

Aquella que no modifica la cuantía del presupuesto, traslada el importe total o parcial de un crédito entre partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica y podrá implicar la creación de nuevas partidas.

El Órgano competente será el Presidente siempre que la variación entre los programas de origen y destino no superen el 25% de las consignaciones iniciales y no minoren consignaciones para inversiones reales. El Pleno, en el resto de los casos.

Las transferencias autorizadas por el Presidente entrarán en vigor una vez se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

En las transferencias en las que el Órgano competente sea el Pleno, serán de aplicación las normas de información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

El Ayuntamiento tiene prevista su integración en la Mancomunidad de Basuras de Busturialdea: Las partidas del Capítulo II destinadas a gastos de recogida de basuras podrían pasar, desde la integración en la referida mancomunidad, a transferirse al Capítulo IV, como aportaciones a la misma.

b) Modificaciones en la cuantía global de los estados de gastos e ingresos:

Habilitaciones de crédito:

Hablaremos de habilitaciones de crédito cuando se obtengan ingresos en el ejercicio que no se habían previsto o que la cuantía superase a la prevista en los mismos.

Se considerarán ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos, o ampliación de los ya existentes, los derivados de las siguientes operaciones: aportaciones o compromisos firmes de aportación, enajenación de bienes de Patrimonio, prestación de servicios, reembolsos de préstamos, otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas, reintegro de pagos realizados indebidamente y correspondientes a ejercicios cerrados.

El órgano competente será el Presidente cuando los ingresos obtenidos tengan carácter finalista. El Pleno en el resto de los casos.

Incorporaciones de Crédito:

Se podrán incorporar, los créditos de pago, incluidos en los estados de gastos de los respectivos presupuestos, del ejercicio anterior, que no estuviesen afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas y correspondan a alguno de los siguientes casos:

- créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizadas y créditos adicionales concedidos, en ambos casos, en el último trimestre del ejercicio
- créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas no haya podido contraerse la obligación.
- créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.
- créditos por operaciones de capital.

Los créditos incorporados lo serán con la misma finalidad que hubieran tenido en el presupuesto de origen, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello.

Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce, y la incorporación de remanentes de crédito deberá realizarse antes del 30 de junio.

La competencia para llevar a cabo las incorporaciones de crédito, radicará en el Presidente.

Bajas por Anulación:

Es la modificación que supone una disminución total o parcial del crédito asignado a una partida del presupuesto. Se podrá dar de baja cualquier crédito del presupuesto de gastos en la cuantía correspondiente al saldo de crédito disponible, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Podrán dar lugar a una baja de créditos: la financiación de remanentes de tesorería negativos, la financiación de créditos adicionales, la ejecución de otros acuerdos del Pleno.

La competencia para llevar a cabo las modificaciones por baja por anulación será del Pleno.

Artículo 6.- Normas de regulación del procedimiento de ejecución presupuestaria

1.- Fases de la ejecución del Presupuesto de gastos

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Realización material del pago.

2.- Autorización y disposición de gastos

La autorización y disposición de gastos se regirá por el siguiente régimen de competencias:

- a) Será competencia del Pleno de la Entidad Local la autorización y disposición de aquellos gastos cuyo importe, calculado conforme a la aprobación, exceda del 10% de los gastos corrientes o se financien con créditos de compromiso.

- b) Será competencia del Presidente la autorización y disposición de los gastos cuyo importe sea inferior a 10% de los gastos corrientes (conforme al art. 21 de la Ley de Bases de régimen local)

Salvo en los gastos ordinarios o de mera gestión, el expediente de autorización de gastos se iniciará a propuesta del Delegado de Área correspondiente, mediante memoria en la que se justifique la necesidad de dicho gasto. El Interventor de Fondos emitirá el preceptivo informe, conforme a lo establecido en los artículos 65 a 74 de la Norma Foral 10/2003.

3.- Reconocimiento de obligaciones

Corresponderá al Presidente el reconocimiento de las obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos.

El reconocimiento de las obligaciones se podrá soportar documentalmente en una relación de facturas con informe del Interventor.

Con carácter previo, el Jefe del Servicio correspondiente deberá efectuar, sobre cada factura, una diligencia, con el visto bueno del Delegado de Área correspondiente, en la que se hará constar:

- * Acuse de recibo del material, obra o suministro y su conformidad con el mismo.
- * Órgano y fecha de aprobación del gasto.
- * Partida presupuestaria a la que se impute el gasto, así como referencia del contraído.

4.- Ordenación del pago

La ordenación del pago de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de la Entidad Local.

5.- Acumulación de fases de ejecución presupuestaria

Las fases de ejecución del Presupuesto de gastos podrán acumularse en un solo acto administrativo, atendiendo a la naturaleza de los mismos y al criterio de economía y agilidad administrativa, en los siguientes supuestos y con las limitaciones indicadas:

- * Autorización, disposición y reconocimiento de obligación correspondiente a gastos por operaciones corrientes, no sujetas a procedimiento de contratación, en que la exigibilidad de la obligación sea inmediata: compras corrientes competencia del Presidente, dietas y gastos de locomoción, otros gastos financieros y anticipos al personal. También se incluirán en este grupo el abono de las nóminas mensuales al personal y las cuotas de Seguridad Social a cargo de la Entidad Local.

En todo caso, para que proceda la acumulación de las distintas fases de ejecución presupuestaria será requisito imprescindible que el Órgano que adopte la decisión tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

Artículo 7.- Indemnizaciones por dietas, locomoción y traslados

El Presidente y demás cargos electos, en sus desplazamientos oficiales fuera del término municipal, tendrán derecho a las siguientes indemnizaciones:

a) Gastos de locomoción:

- * Si el desplazamiento se realiza en vehículo propio: 0,29 euros por kilómetro, más derechos de peaje y aparcamiento, previa justificación documental.
- * En otro caso: importe del gasto correspondiente, previa justificación documental.

b) Dietas de manutención y estancia:

- * Si se pernocta fuera del domicilio habitual: 50,00 euros diarios.
- * En otro caso: importe de gasto, previa justificación.

c) Por asistencia efectiva a juntas, plenos, de los que los concejales sean miembros, se abonará una dieta de 100,00 €.

Los funcionarios y personal contratado tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, del Gobierno Vasco sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo serán de aplicación las disposiciones complementarias del citado Decreto y los decretos que fueran revisando periódicamente el importe de las indemnizaciones.

En todo caso, tanto los cargos electos como el resto del personal empleado, deberán redactar una memoria del viaje realizado en donde consten lugar y fecha del desplazamiento, hora de salida y regreso y gestiones realizadas. En dicho documento se consignará el importe de la indemnización que corresponda percibir en aplicación de las tarifas establecidas.

Artículo 8.- Subvenciones

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento para la organización de todo tipo de actividades, se ajustarán a lo establecido en las correspondientes bases aprobadas previamente por las Ordenanzas y la Alcaldía, a propuesta de las respectivas Comisiones Informativas.

Los perceptores de cualquier subvención con cargo al Presupuesto de Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, deberán acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la corporación, mediante certificación expedida por el Interventor, en la que conste que, vencidos los plazos para el ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago.

Artículo 12.- Asistencia a cursillos

La asistencia a cursillos se regirá por las normas siguientes:

- a) El responsable del Área correspondiente formulará la propuesta de autorización, con el visto bueno del Presidente de la Entidad Local, haciendo constar, entre otros:
- * Datos de identificación del asistente al curso: nombre y apellidos, puesto que desempeña, etc.
 - * Objeto, lugar y duración del curso.
 - * Horario.
 - * Cuotas de matriculación e importe estimado de dietas y gastos de locomoción.
- b) El Presidente de la Entidad Local resolverá sobre la propuesta de autorización previo informe del Interventor sobre suficiencia de consignación presupuestaria.
- c) Tesorería efectuará, en base a la citada resolución, la correspondiente provisión de fondos que adoptará el carácter de "pagos a justificar".

Artículo 13.- Incorporación anticipada de créditos

Se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, con anterioridad a la aprobación de la Liquidación, aquellos créditos correspondientes al presente Presupuesto o sus modificaciones que se encuentren pendientes de reconocimiento de obligación a 31 de diciembre y que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- Que se encuentren en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 32.1 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales.
- Que mediante informe del Jefe del Servicio correspondiente se justifique la necesidad de la incorporación anticipada del crédito.
- Que dicho crédito no haya sido objeto, a su vez, de incorporación al presente ejercicio, salvo que se trate de operaciones de capital financiadas con ingresos finalistas.

La incorporación anticipada se producirá en todo caso con anterioridad al 30 de junio, salvo que el Pleno lo autorice con posterioridad.

Los créditos incorporados anticipadamente lo serán con la misma finalidad que hubieran tenido en el Presupuesto de origen.

La incorporación anticipada estará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A estos efectos, se considerarán fuentes de financiación los siguientes

- El remanente líquido de tesorería
- El endeudamiento presupuestado y no formalizado o no dispuesto del ejercicio anterior.
- Nuevos o mayores ingresos liquidados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, se considerarán recursos financieros los siguientes:

- Los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- Los recursos genéricos citados anteriormente en cuanto a la parte del gasto no financiable, en su caso, con recursos afectados.

La autorización de la incorporación anticipada de créditos corresponderá al Presidente, previo informe del Interventor de Fondos en que se recoja, entre otros, la existencia de financiación suficiente.

Con carácter anticipado a la incorporación definitiva de créditos, se podrán tramitar los pagos correspondientes a aquéllos cuya incorporación provisional se regula en los artículos anteriores.

La incorporación anticipada de créditos tendrá carácter provisional, y su aprobación definitiva se producirá una vez liquidado el Presupuesto.

Nombre de la Entidad: Ayuntamiento de Ereño

6. RELACION DE CONTRATOS

Presupuesto del ejercicio de 2018

Nombre de la persona física; denominación de la razón social o arrendador (1)	Servicio contratado o inmueble arrendado (2)	Fecha del contrato (3)			Fórmula de actualización (7)	Importe anual (8)	Periodicidad del pago (9)
Arzanegi Arquitectura SL	Consultoría técnica	2012			IPC		Mensual
Arzanegi y Oar Abogados SLP	Asesoría jurídica y de intervención	2012			IPC		Mensual
Iberdrola							Mensual
Telefónica							Mensual
Euskaltel							
Consortio de Aguas		2.011					Trimestral

Nombre de la Entidad: Ayuntamiento de Ereño

7. ARRENDAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES

Presupuesto del ejercicio de 2018

Identificación (1)	Ubicación (2)	Arrendatario (3)	Periodicidad del cobro (10)
Taberna	Plaza	Julen Arroyo	Anual
Terrenos	Antigua cantera	Cantera Zubiondo SL	Anual
	Antigua cantera	Basobarri SL	Anual
Terrenos	Elejalde	Inés Urturi Martínez	Mensual
Vivienda Médico	Elejalde	Manuel Coelho Romano	Mensual
Vivienda			

8.- Anexo de personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE EREÑO

AÑO 2.016

Denom.	Dot.	Grupo	Escala	Subescala	Plaza	Requisitos	C.D.	Dedicación	Provis.	Situac.	Observac.
						_____	_____				
						Titulac. P.L. F.P.					

Secretario-Interventor	1	B	H.N	Secretaría Intervención	FHN	Licenciado Dº, C.P. Soc o CE	4	01-01-94	21	M.J.	Concurso	Vacante	-----
Auxiliar Admvo	1	D	Admón. Gral	Auxiliar Admin.	D	Graduado Esc. FP1 o equivalente	3	11-03-2006	11	J.C.	Concurso Oposición	Cubierta	-----
Oficial Oficios	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	E	Certificado Escolaridad	1	31-12-94	10	J.C	Oposición	Vacante	-----
Ayudante Oficial Oficios	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	E	Graduado Esc FP1 o equivalente	1	28-03-03	8	J.C	Concurso-Oposición	Cubierta	-----

PLANTILLA ORGANICA DEL AYUNTAMIENTO DE EREÑO PARA 2018.

A) Funcionarios de carrera

Secretaría-Intervención. Grupo B. Situación: Vacante

Nivel: 21

Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 1-1-94

Auxiliar Administrativo. Grupo D. Situación: Cubierta

Nivel: 11.

Perfil lingüístico: 3. Fecha de preceptividad 11-03-2006.

B) Personal Laboral fijo

Oficial de oficios. Grupo D. Situación: Vacante

Nivel: 10

Perfil lingüístico: 1. Fecha de preceptividad: 31-12-94

Ayudante de Oficial de Oficios. Grupo D. Situación: Cubierta.

Nivel: 8

Perfil lingüístico: 1. Fecha de preceptividad: 28-03-2003

C) Personal laboral temporal

Auxiliar de hogar. Grupo E. Nivel 5 (Hasta fin de servicio, y financiada por la Mancomunidad)

Nombre de la Entidad: Ayuntamiento de Ereño

9. ANEXO DE ENDEUDAMIENTO

Presupuesto del ejercicio de 2013

(art. 6.1h) NF)

1.- RELACION DE OPERACIONES DE CREDITO

Entidad prestamista	Nº Póliza Operación	Principal	Vigencia de la Operación		Tipo de Interés			Saldo Vivo a 1 de Enero	Carga Financiera			Periodicidad cuotas	Nº pagos amortizac.	Fecha 1ª amortizac.
			Fecha inicio	Fecha vto.	Referen.	Diferenc.	Valor		Comisiones	Intereses	Amortización			
Ninguna								0,00 €		0,00				

2.- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento en relación con los ingresos corrientes se sitúa en el 0,00%.

Nombre de la Entidad: Ayuntamiento de Ereño

10. ANEXO DE TRANSFERENCIAS

Presupuesto del ejercicio de...

(art. 6.1g) NF)

CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
230 42101	10.000,00	Mancomunidad SS Busturialdea
414 431 01	15.000,00	Urremendi
326 480 01	6.000,00	Extraescolares
330 480 01	6.000,00	Otras transferencias
341 480 01	15.000,00	Deportivas
338 481 01	10.000,00	Fiestas
327 48102	2.500,00	Jubilados
TOTAL	64.500,00	

Nombre de la Entidad: Ereño

ANEXO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: No se prevé la realización de transferencias de capital.

PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN DE LAS SUBVENCIONES: Conforme a la Ordenanza municipal

12. ANEXO DE CREDITOS DE COMPROMISO: No se prevén créditos de compromiso.

13. MEMORIA

MEMORIA

(art. 6.1d) NF 10/2003, de 2 de diciembre

1.- Situación económica

Dentro del contexto general de las Haciendas Locales de los Municipios del Territorio, podemos decir que la situación económica de la hacienda de este Ayuntamiento es holgada, ya que los ingresos corrientes superan los gastos también corrientes, permitiendo destinar este excedente para financiar gastos de inversión y evitando, en igual medida apelar al recurso de la operación de crédito.

A pesar de la crisis actual y de la disminución de los ingresos, que han obligado a reducir los gastos, no hacen que la situación se altere, pues el Ayuntamiento de Ereño ha permanecido tradicionalmente con cargas financieras reducidas. Para el presente ejercicio, no se prevén.

2.- Situación financiera

En principio puede decirse: la fluidez y periodicidad de la recaudación de los recursos disponibles, permiten atender el puntual pago de los gastos, por lo que es de esperar que no se produzcan a lo largo del año tensiones o desfases en la Tesorería. No existe endeudamiento y sí una amplia liquidez, y un Remanente de

Tesorería positivo que se viene acumulando desde ejercicios anteriores que permitiría acometer inversiones extraordinarias, o soportar situaciones de crisis imprevistas.

3.- Situación Patrimonial

Es también normal. Los rendimientos que se obtienen son los reflejados, haciéndose notar que para este ejercicio está previsto recaudar por la explotación de los montes comunales. Conforme a la previsión de la Exma. Diputación hay varias parcelas comunales con aprovechamientos susceptibles de corta y patrimonialización.

4.- Criterios tenidos en cuenta para su elaboración

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio del 2.018 ha sido elaborado partiendo de la información recogida de las propuestas formuladas por los responsables políticos.

Para facilitar esta labor se han puesto a disposición de los responsables, la información sobre la ejecución del Presupuesto del ejercicio anterior, las obligaciones de tracto sucesivo, bien por imposición legal o en virtud de compromisos aprobados, y en todo caso los ingresos estimados en función de su rendimiento en el ejercicio anterior o bien como consecuencia del aumento de tarifas y cuotas.

Estas propuestas han sido ordenadas según la naturaleza económica del gasto, diferenciando la actividad inversora de la de gasto corriente, y tras diversas reuniones de los proponentes han sido priorizados en función de su urgencia social, y siempre dentro del margen de los ingresos previstos.

5.- Objetivos que se pretenden lograr con el Presupuesto

El Presupuesto del ejercicio de 2018 como tal programa de actuación económica de la Corporación, está orientado a la optimización de los recursos mediante el control, racionalización y contención del gasto corriente. Se ha primado la contención, atendiendo a las circunstancias económicas actuales.

Dentro de este objetivo general se pretende orientar los recursos corrientes hacia la inversión para mejorar y crear infraestructuras, para mejorar el bienestar de los administrados, sin que ello represente una disminución del nivel de prestación de servicios ni mayor aportación económica de los administrados.

Ello no obstante, se continúa con la adecuación de los ingresos por prestación de servicios, al costo de los mismos, por imposición legal, y porque contribuirá a un uso más racional de los mismos. Se incrementa la recaudación por servicios de agua potable, saneamiento, etc. con importantes subidas.

6.- Contenido del Presupuesto

En el Presupuesto de Gastos:

Capítulo I, Se tiene en cuenta la posibilidad e incorporar a personal de administración.

Capítulo II, Se ha mantenido la pauta.

Capitulo IV, Se ha mantenido la pauta.

Capítulo VI, Se ha previsto una consignación de créditos modesta, que no habrá que financiar con endeudamiento.

Capítulo IX. No hay endeudamiento

En el Presupuesto de Ingresos:

En el capítulo I, Se ha mantenido la pauta.

En el capítulo II, se ha previsto un ingreso similar por las licencias de obra.

En el capítulo III, se ha previsto un ingreso similar al obtenido que el año pasado.

En el capítulo IV, prácticamente es parecido al año anterior.

En el capítulo V, prácticamente es parecido al año anterior. No se ha previsto la venta de aprovechamientos forestales significativa

En el capítulo VII, Se calcula en función de las expectativas creadas en conversaciones con los diferentes departamentos.

EL ALCALDE

Ereño 20 de enero de 2018

El Alcalde/Presidente,

14. CUADRO DESCRIPTIVO DE PROGRAMAS

Presupuesto de Ereño

DESCRIPCION DE LOS PROGRAMAS

Los hasta ahora programas funcionales, han sido sustituidos por Programas por el Decreto Foral 96/2014. Ello conlleva una modificación, e incluso cierta indefinición en las vinculaciones jurídicas. Al cambiar el Grupo de función por el Programa, es posible que partidas que hasta la fecha quedaban vinculadas unas a otras, se vean alteradas.

Si algún gasto es susceptible de aplicarse a más de un programa, se imputará a aquel que tenga mayor importancia o significación en relación con el gasto total.

Los programas utilizados son:

Área de Gasto 9 Actuaciones de carácter general.

912 Órganos de Gobierno.

920 Administración general.

Área de gasto 1 Servicios públicos básicos

15 Vivienda y Urbanismo

150 Administración general de vivienda y urbanismo

16 Bienestar comunitario

161 Abastecimiento domiciliario de agua potable

1622 Gestión de residuos sólidos urbanos
165 Alumbrado público
Área de gasto 3 Producción de bienes de carácter preferente

230 Administración general de servicios sociales

31 Sanidad
312 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.
32 Educación.
320 Administración general de educación
32 Educación
326 Servicios complementarios de educación
327 Fomento de la convivencia ciudadana
33 Cultura
330 Administración general de cultura.
338 Fiestas populares y festejos.
34 Deporte

412 Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas Productivos
414 Desarrollo rural.
430 Administración general de comercio, turismo y pequeñas

011. Deuda pública

Básicamente son los utilizados.

15. ESTADO DE CREDITOS DE COMPROMISO.

No han existido créditos de compromiso.

16. Presupuesto Gastos 2018

Pro.	Eco.	2018	Descripción
-------------	-------------	-------------	--------------------

912	10000	11.800,00	Órganos de Gobierno
922	12001	54.000,00	Secretaria
922	13001	32.000,00	Empleado de obras
920	14100	11.270,00	Auxiliar adm.
922	14101	28.000,00	Ayudante
922	16001	45.000,00	Seguros sociales
922	16004	4.000,00	Elkarkidetzta
CAP I		186.070,00	
920	20001	1.700,00	Arrendamientos
161	21002	1.000,00	Red de saneamiento
150	21003	15.000,00	Infraestructuras
312	21101	1.200,00	Consultorio
920	21200	5.000,00	Revisión máquinas
920	21500	500,00	Red WIFI
920	22001	5.500,00	Oficina
165	22101	4.000,00	Alum. Público
312	22101	700,00	Elec Consultorio
320	22101	6.000,00	Elec Deportivas
920	22101	4.000,00	Elec Generales
312	22102	520,00	Agua
920	22102	1.200,00	Agua
920	22104	4.000,00	Combustibles

312	22201	1.500,00	Tfno consultorio
920	22201	5.500,00	Tfno Generales
920	22401	5.000,00	Seguros
920	22502	25,00	Tributos
912	22602	3.000,00	Atenciones protocolarias
920	22603	2.500,00	Gastos Publicidad
920	22604	14.000,00	Jurídicos
920	22605	3.000,00	defensa Juicios
320	22606	10.000,00	Actividades socio culturales
1521	22690	12.500,00	Arquitecto
920	22699	12.000,00	OTROS
1622	22701	28.000,00	Recogida de Basuras
920	22799	1.000,00	OTROS
920	23000	250,00	Dietas personal
912	23101	3.000,00	Dietas políticos
CAP II		151.595,00	
011	30001	500,00	Intereses
CAP III		500,00	
230	42101	10.000,00	Mancomunidad
414	43101	15.000,00	Urremendi
326	48001	6.000,00	Extraescolares

330	48001	6.000,00	Otras transfe
341	48001	15.000,00	Deportivas
338	48101	10.000,00	Fiestas
327	48102	2.500,00	Jubilados
CAP IV		64.500,00	
		CORRIENTES	402.665,00
	6	65.000,00	Reforma escuelas
	6	45.000,00	Contenedores
	6	4.000,00	Cerraduras
	6	15.000,00	Plan especial y Evaluación ambiental suministro eléctrico
CAP VI		129.000,00	
TOTAL		531.665,00	

17. PRESUPUESTO INGRESOS	2018
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANA Y RUSTICA)	16.000,00
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	15.500,00
Actividades Empresariales	4.000,00
CAP I	35.500,00

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	7.000,00
CAP II	7.000,00
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES GIMNASIO	12.500,00
TASA RECOGIDA BASURAS	12.000,00
TASAS ALCANTARILLADO	4.700,00
SERVICIOS MUNICIPALES CEMENTERIO	2.000,00
PRECIO PUBLICO AYUDA DOMICILIARIA	1.000,00
IBERDROLA	2.500,00
USO CAMINOS	2.000,00
COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS	700,00
OTROS INGRESOS	15.000,00
CAP II	52.400,00
TRIBUTOS NO CONCERTADOS	650,00
MANTENIMIENTO JUZGADO DE PAZ / OTROS	1.375,00
UDALKUTXA	381.386,00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCION	4.700,00
CAP IV	388.111,00
ARRENDAMIENTO BIENES	7.000,00
INTERESES	10,00

CAP V	7.010,00
ORDINARIOS	490.021,00
DIPUTACION INFRAESTRUCTURAS	28.000,00
EREIN	10.000,00
OTRAS	3.644,00
CAP VI	41.644,00
TOTAL	531.665,00

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El procedimiento de aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, se encuentra regulado en la *Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia*.

El Capítulo IV de la citada Norma Foral, denominado “Elaboración y Aprobación de los Presupuestos Generales establece lo siguiente:

CAPÍTULO IV

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

Artículo 14. Competencia de Elaboración y Aprobación.

1. El Presupuesto de la Administración de la Entidad local será formado por su Presidente pudiendo, a tal efecto, dictar las directrices económicas que resulten necesarias sobre la elaboración de los presupuestos para el próximo ejercicio.

2. El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos Administrativos integrantes del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido al Presidente de la Entidad local de la que dependen antes del 30 de septiembre de cada año.

3. Los Organismos Autónomos Mercantiles y las Sociedades Públicas remitirán al presidente de la Entidad local antes del 30 de septiembre de cada año, la documentación que se establece en el artículo 6. A partir de estos estados contables, el Presidente de la Entidad local formará los correspondientes a la estructura económica del Presupuesto administrativo, a nivel de artículo como mínimo.

4. Sobre la base de los Presupuestos y Estados de Previsión a que se refieren los apartados anteriores el Presidente de la Entidad local formará el Presupuesto General y lo remitirá informado por la Intervención con todos los anexos y documentación detallados en el artículo 6, previa su tramitación reglamentaria con anterioridad al 15 de octubre, al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

6. Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

En todo caso, los ingresos por operaciones corrientes deberán ser, como mínimo, iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Artículo 15. Trámites Posteriores.

1. Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

3. El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el «Boletín Oficial de la Corporación», si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el del Territorio Histórico.

4. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Diputación Foral, que será la encargada de enviarlo a las Administraciones competentes.

5. Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 16. Entrada en Vigor.

El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo anterior.

Artículo 17. Interesados.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 15, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Norma.
 - b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
 - c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.
-

Artículo 18. Recursos.

1. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

2. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

3. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Fdo. La Secretaria interina.

**III-. APROBACION DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE
“ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN ELEXALDE**

El Alcalde propone a los miembros de la Corporación, que se apruebe el Proyecto para el Acondicionamiento de local en el barrio Elexalde.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto para las obras de Acondicionamiento de local en el barrio Elexalde.

Segundo.- Que por parte del Departamento Jurídico de este Ayuntamiento se proceda a la elaboración de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Tercero.- Que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se proceda a la fiscalización del contenido de dichos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, a los efectos previstos en el apartado 3 de la

Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

IV.- APROBACION DE LA CUARTA Y ÚLTIMA CERTIFICACION DEL REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL DE ELEXALDE”

La Sra. Secretaria da cuenta de la certificación de obra correspondiente a las obras de Reacondicionamiento del Centro Social de Elexalde (cuarta Certificación y final de obra), que ha sido redactado por el Director de Obra, que se ha incorporado al expediente, y que se reproduce a continuación:



REACONDICIONAMIENTO DE CENTRO SOCIAL
ELEXALDE

EREÑO

Certificación nº 4 y LIQUIDACION FINAL

Marzo 2018

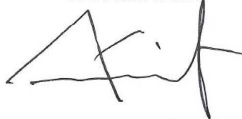
CAP	DESCRIPCION	importe Euros
1	DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS	5.984,02
2	CIMENTACION	2.125,17
3	ESTRUCTURA METALICA	19.989,98
4	ESTRUCTURA MADERA	5.193,58
5	ALBANILERIA	42.937,29
6	CARPINTERIA y CERRAJERIA	21.703,78
7	INSTALACIONES-FONTANERIA	19.833,85
8	INSTALACIONES-ELECTRICIDAD	8.102,11
9	INSTALACIONES-SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	82,59
10	ASCENSOR	16.240,26
11	PINTURA	2.321,85
12	SEGURIDAD Y SALUD	7.112,42
13	GESTION DE RESIDUOS	591,61
14	ACONDICIONAMIENTO PREVIO	12.755,04
a	SUMA	164.973,54
b	A deducir, abono de 1ª, 2ª y 3ª Certificación	138.498,06
c	Base imponible 4ª Certificación (a-b)	26.475,48
d	I.V.A. (21% s/ c)	5.559,85
	TOTAL 2ª CERTIFICACION MÁS I.V.A.	32.035,33

Asciende la 4ª certificación a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO Euros con treinta y tres céntimos

	BASE IMPONIBLE DE LIQUIDACIÓN FINAL	164.973,54
e	I.V.A. 21% DE LIQUIDACIÓN FINAL	34.644,44
f	TOTAL DE LIQUIDACION FINAL	199.617,98

Asciende la liquidación Final de Obra a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Euros con noventa y ocho céntimos

Gernika, 21 de marzo de 2.018
EL ARQUITECTO



Diego Arzanegi Elgezabal

Tras analizar la certificación realizada por el Director de Obra, y tras comprobar que la misma es correcta, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la cuarta Certificación que asciende a 32.035,33 €.

Segundo.- Aprobar la Certificación final de las Obras de Reacondicionamiento del Centro Social de Elexalde ,que ascienden a 199.617,98 €.

Tercero.- Aprobar el abono de la cantidad de 32.035,33 € al contratista adjudicatario de la obra.

V.-DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto de Alcaldía 9/2018, por el que se concede subvención polideportivo
 - Decreto de Alcaldía 10/2018, por el que se concede licencia de vado.
 - Decreto de Alcaldía 11/2018, por el que se concede prórroga en licencia obras.
 - Decreto de Alcaldía 12/2018, por el que se concede exención IVTM por minusvalía
 - Decreto de alcaldía 13/2018, por el que se procede a dar de baja en el gimnasio
 - Decreto de Alcaldía 14/2018, por el que se responde a consulta ITE
 - Decreto de Alcaldía 15/2018, por el que se concede subvención polideportivo.
 - Decreto de Alcaldía 16/2018, por el que se procede a dar de baja en el gimnasio
 - Decreto de Alcaldía 17/2018, por el que se procede a dar de baja en el gimnasio
 -
-

- Decreto de Alcaldía 18/2018, por el que se devuelve aval presentado para saca
 - Decreto de Alcaldía 19/2018, por el que se concede permiso para consulta medica
 - Decreto de Alcaldía 20/2018, por el que se concede licencia rehabilitación caserío
 - Decreto de Alcaldía 21/2018, por el que se procede a dar baja en gimnasio
 - Decreto de Alcaldía 22/2018, por el que se concede subvención rallye
 - Decreto de Alcaldía 23/2018, por el que se concede permiso saca caminos públicos
 - Decreto de Alcaldía 24/2018, por el que se concede devolución fianza saca
 - Decreto de Alcaldía 25/2018, por el que se concede permiso saca caminos públicos
 - Decreto de Alcaldía 26/2018, por el que se concede licencia rehabilitación parcial caserío
 -
 - Decreto de Alcaldía 27/2017, se concede licencia obras
 - Decreto de Alcaldía 28/2018: liquidación vado
 - Decreto de Alcaldía 29/2018, por el que se adquiere maquina reciclaje aceite
 - Decreto de Alcaldía 30/2018, por el que se concede exención IVTM por antigüedad
 - Decreto de Alcaldía 31/2018, por el que se concede exención IVTM por antigüedad
 - Decreto de Alcaldía 32/2018. Por el que se procede a dar de baja en el gimnasio
 - Decreto de Alcaldía 33/2018, por el que se adjudica la elaboración de plan especial suministro eléctrico y evaluación ambiental
 - Decreto de Alcaldía 34/2018, por el que se inicia la adjudicación de colocación de ventanas
 - Decreto de Alcaldía 35/2018, por el que se adjudica la colocación de ventanas
-

- Decreto de Alcaldía 36/2018, por el que se concede ayuda económica para Ereñoko XII Nazioarteko Motokross Lasterketa
- Decreto de Alcaldía 37/2018: se concede ayuda económica para el “XII. Ereñoko Raid”
- Decreto de Alcaldía 38/2018: se concede devolución fianza saca
- Decreto de Alcaldía 39/2018: se concede devolución fianza depositada para saca
- Decreto de Alcaldía 40/2018: por el que se requiere informe sobre el procedimiento a seguir en la resolución de autorización a pastar con ganado equino en MUP nº 51 Mendikomune.

VI.- FACTURAS

Se aprueban las siguientes facturas:

CESPA: 1.196,36 € (factura enero)

CESPA: 1.196,36 € (factura febrero)

OLIO3R SL: 4.230 € (maquina reciclaje aceite)

EL DERECHO: 1.195,92 € (base de datos)

ALGELEK: 1.094,26 €

HOSTELERIA 10: 1.232,34 €

JUAN JESUS AZURMENDI: 1.210 € (desbroce)

LANBIDE EKIMENAK: 691,97 €

VII.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde, poniendo en conocimiento de los miembros de la mesa los siguientes acontecimientos que se van a llevar a cabo en el municipio:

- 8 de abril: Mendi martxa
 - 14 de abril: carrera ciclista y salida al teatro
 - 12 de mayo; Baserritarren eguna
 - 13 de mayo, Asentzio eguna
-

El presidente da por terminada la reunión a las ocho y treinta de la mañana. Y para constancia de lo tratado redactó el acta que yo la Secretaria Accidental someto a la firma del Presidente, y vocales presentes; doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES
